

Aprueba Contratos de Prestación de servicios a Honorarios de Encuestadoras Sra. Fabiola Salamanca Ortiz y Sra. Paulina Cid Infante, Programa Aplicación Registro Social de Hogares 2017.

Huépil, 21 de Marzo del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 895//2017.- /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°140 del 10.01.2017 que aprueba Programa Aplicación Registro Social de Hogares, Subprogramas Programas Sociales.
- d) La Resolución Exenta N°329 del 06.03.2017 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social del Bio Bio, SEREMI y la Municipalidad de Tucapel.
- e) El Memo N°160 y 161, del 17/03/2017 del Depto. Social Comunal que solicita la contratación de doña Fabiola Salamanca Ortiz, Rut N° [REDACTED] y de doña Paulina del Carmen Cid Infante, Rut N° [REDACTED] respectivamente.
- f) El contrato de fecha 17/03/2017 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Fabiola Salamanca Ortiz, Rut N° [REDACTED] como Encuestadora para el Programa Registro Social de Hogares, subprograma, Programas Sociales.
- g) El contrato de fecha 17/03/2017 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Paulina Cid Infante, Rut N° [REDACTED], como Encuestadora para el Programa Registro Social de Hogares, Seremi –Municipalidad 2017.

DECRETO:

1. **Apruébese Contratos de prestación de servicios a honorarios** indicados en los vistos, por la suma de \$340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos), brutos mensuales, a doña Fabiola Salamanca Ortiz, Rut N° [REDACTED] (desde el 06.03.2017 al 30.06.2017) y por la suma de \$340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos), brutos mensuales, a doña Paulina Cid Infante, Rut N° [REDACTED] como Encuestadoras para Programa Aplicación Registro Social de Hogares 2017. (desde el 06.03.2017 al 30.06.2017); por ser quienes se adecuan a los requerido por la SEREMI y Municipalidad.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato de doña Fabiola Salamanca Ortiz, Rut N° [REDACTED], con cargos a la cuenta 21.04, Programa Aplicación Registro Social de Hogares, Subprogramas Programas Sociales, Gestión Municipal.
3. Impútese el gasto que irroga el contrato de doña Paulina Cid Infante, Rut. N° [REDACTED] al Subtitulo 114.05 "Fondos en Administración" Registro Social de Hogares Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social del Bio Bio"- SEREMI.

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- ↓ Secretaria Municipal
- ↓ Ofc. de partes (2)
- ↓ Direc. Adm. y Finanzas (2)
- ↓ Archivo Ofc. Personal JSVJ/GEPL/MWW/cac.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 17 de Marzo del 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Jaime Sergio Veloso Jara, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], Comuna de Tucapel y doña FABIOLA LORENA SALAMANCA ORTIZ, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona idónea preste servicios como Encuestadora Ficha Protección Social para el Programa Registro Social de Hogares, Departamento Social - por convenio entre la Seremi de Desarrollo Social del Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel.

SEGUNDO: Para efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña FABIOLA LORENA SALAMANCA ORTIZ, quién deberá:

- 1.- Encuestar y/o actualizar en el domicilio de las personas la Ficha de Protección Social,
- 2.- Elaborar nóminas y estadísticas diarias de las visitas y encuestas realizadas.

TERCERO: El presente contrato de prestación de servicios rige desde el día 06 de Marzo de 2017 al 30 de Junio de 2017 ambas fechas inclusive.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$340.000- (Trescientos cuarenta mil pesos), brutos, los que serán cancelados, previa emisión de boleta de honorarios e Informe de actividades realizadas por la prestadora. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por el Director del Departamento Desarrollo Comunitario, con el fin de emitir Certificado de conformidad en el cumplimiento de prestaciones señaladas.

SEXTO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

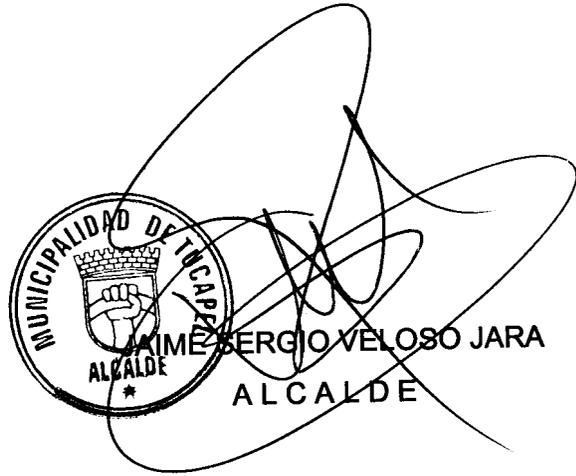
SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo

el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. de anticipación.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucape, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



FABIOLA S
FABIOLA SALAMANCA ORTIZ
PRESTADORA





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 17 de Marzo del 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Jaime Sergio Veloso Jara, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y doña PAULINA DEL CARMEN CID INFANTE C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona idónea preste servicios como Encuestadora Ficha Protección Social para el Programa Registro Social de Hogares, Departamento Social - por convenio entre la Seremi de Desarrollo Social del Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel.

SEGUNDO: Para efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña PAULINA DEL CARMEN CID INFANTE, quién deberá:

- 1.- Encuestar y/o actualizar en el domicilio de las personas la Ficha de Protección Social.
- 2.- Elaborar nóminas y estadísticas diarias de las visitas y encuestas realizadas.

TERCERO: El presente contrato de prestación de servicios rige desde el día 06 de Marzo de 2017 al 30 de Junio de 2017 ambas fechas inclusive.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$340.000- (Trescientos cuarenta mil pesos), brutos, los que serán cancelados, previa emisión de boleta de honorarios e Informe de actividades realizadas por la prestadora. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por el Director del Departamento Desarrollo Comunitario, con el fin de emitir Certificado de conformidad en el cumplimiento de prestaciones señaladas.

SEXTO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo

el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. de anticipación.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucaapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



Paulina cid
PAULINA CID INFANTE
PRESTADORA

